

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARÍA DE MARINA

MODIFICA D.S. (M) N° 612, DE 1993, QUE FIJO LAS AREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA EN LA IIIª REGION DE ATACAMA.

DECRETO N°	261

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓ

DEPART.

JUBÍDICO

DEP. T. B.

CONTABIL

SUB DEPTO

C. CENTRAL

SUB DEPTO.

E. CUENTAS

SUB DEPTO

C. P. Y Bienes Nac

DEPART. AUDITORÍA

V.O.P. U. y 1

SUB DEPTO MUNICIP.

REFR REF. PORS IMPUTAC ANOT. POR \$

IMPUTAD

DEDUC. DTO.

REGISTRO

0 8/JU

Ν

0/8 Jul . 2008

SANTIAGO,

0 1 JUL 2003

Contraior General de la República

Subrogante

OMADO RAZOD

€ VISTO:

2003 a.-

Lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- b.- Lo informado por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, en sus Oficios D.SHOA ORDINARIOS Nº 13.000/29, de 08 de febrero de 2002; Nº 12210/9, de 07 de agosto de 2002; Nº 12210/12, de 21 de octubre de 2002; y, Nº 12210/4, de 19 de marzo de 2003.
- c.- La Resolución Nº 45, de 21 de enero de 1993, los Oficios (D.AC.) Ord. Nº 1686, de 30 de julio de 2002 y Nº 1045, de 07 de mayo de 2002, de la Subsecretaría de Pesca; y, el Informe Técnico, de fecha 09 de junio de 2003, de la Subsecretaría de Marina.
- d.- El D.S. Nº 19, de 2001, modificado por D.S. Nº 61, de 2001, ambos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e.- El D.F.L. Nº 1-18.715, del Ministerio de Interior, de 09 de junio de 1989, y el Oficio IGM. SDI.DPCT. Nº 62/2/5-173/ SUB.SEC.PESCA, de 28 de octubre de 1993.

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIA DE MARINA

1 U NOV. 2003

Que de conformidad al artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se dictó la Resolución Nº 45, de la Subsecretaría de Pesca, de 21 de Enero de 1993, publicada en el Diario Oficial el 03 de Febrero de 1993, en la que se indicaren la sectores propuestos como Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura en la IIIª Región de Atacama

Divisid

en ind particular particular con OFICIO

12 AGD 2 D D 3. 0 3 4 6 0 9

Hacionales

JUL 2003

24 NOV 2006

Que se hace necesario modificar el D.S. (M) Nº 612, de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, que fijó las Areas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura en la IIIª Región de Atacama, en el sentido de rectificar las coordenadas, cerrar las áreas, corregir errores y omisiones, considerando la nueva cartografía editada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA); manteniendo las áreas originalmente decretadas.

DECRETO:

Artículo Unico: Modifícase el D.S. (M) Nº 612, de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de sustituir los numerales 1 y 2 por los siguientes:

"1.- Fíjanse como Areas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.), en la IIIª Región de Atacama las siguientes:

Los terrenos de playa fiscales, playa de mar, porciones de agua y fondo, rocas, dentro y fuera de las bahías, comprendidas hasta las líneas imaginarias que unen las coordenadas geográficas de los vértices que especifican su perímetro, señaladas en los planos incluidos en las cartas náuticas editadas por el SHOA que a continuación se indican:

AREA: CALETA FLAMENCO (PLANO Nº 1)
CARTA SHOA Nº 2213 ESC. 1:20.000 1* EDICION 2002

	Punto	Latitud S	Longitud W
	1	26°34'54,00"	70°42'03,62"
	2	26°34'54,00"	70°42'06,17"
	3	26°34'54,00"	70°42'07,76"
	4	26°34'54,00"	70°43'20,00"
	5	26°34'21,31"	70°43'20,00"
	6	26°34'21,31"	70°41'43,54"
	7	26°34'15,29"	70°41'29,62"
	8	26°32'29,92"	70°43′13,43"
	9	26°32'22,00"	70°43'06,12"
	10	26°32'22,00"	70°41'56,63"
Radio de Borneo 1,20 cables	A .	26°34'20,08"	70°41'35,63"

AREA: PUERTO CHAÑARAL DE LAS ANIMAS (PLANO Nº 2) CARTA SHOA Nº 2213 ESC. 1:20.000 1ª EDICION 2002

DE DEFENS. Punto	Latitud S	Longitud W
* * * * 1	26°19'44,78"	70°37'54,92"
2 A 12 2	26°19'22,20"	70°40'58,66"
(3) 3	26°18'40,97"	70°41'07,42"
18 A	26°18'31,48"	70°41'19,36"
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	26°17′16,29"	70°41'19,36"
OF DELETE TARIO DE	26°17'1/629"	70°40'23,44"

AREA: CALETA BARQUITO (PLANO Nº 3) CARTA SHOA Nº 2213 ESC. 1:7.000 1ª EDICIÓN 2002

Punto	Latitud S	Longitud W
1	26°21'27,19'	' 70°38'33,60"
2	26°21'08,64'	70°38'27,73"
3	26°21'08,64'	70°38'16,74"

AREA: CALETA PEÑA BLANCA (PLANO Nº 4) CARTA SHOA Nº 3212 ESC. 1:5.000 2ª EDICION 1945

Punto	Latitud S	Longitud W
1	28°42'30,00"	71°21′49,30″
2	28°42'19,10"	71°21'49,30"
3	28°42'25,60"	71°21'38,00"
4	28°42'25,00"	71°21'31,10"
5	28°42'12,30"	71°21′17,35"
6	28°42'15,40"	71°21′17,35″
Radio de Borneo 0.6 cables	A 28°42'22,80"	71°21 '35,30"

AREA: BAHIA COPIAPO (PLANO Nº 5) CARTA SHOA Nº 3121 ESC. 1:80.000 4ª EDICION 1956

Punto	Latitud S	Longitud W
1	27°22'58,00"	70°57'46,60"
2	27°22'58,00"	70°59'34,50"
3	27°22′18,00″	70°59'32,00"
4	27°20'06,00"	70°58'04,00"
5	27°18'28,50"	70°57'36,00"
6	27°16'43,00"	70°59'03,00"
7	27°15'27,50"	70°59'33,80"
8	27°14'35,70"	70°59'10,00"
9	27°15'00,00"	70°58'14,00"
10	27°14'45,60"	70°57'46,40"
11	27°13'03,00"	70°59'25,00"
12	27°12'26,00"	70°59'37,50"
13	27°12'26,00"	70°58'28,00"

Radio de Borneo A 27°15'00,00" 70°57'55,60" 2.5 cables

> AREA: CALETA APOLILLADO (PLANO Nº 6) CARTA SHOA Nº 3121 ESC. 1:20,000 4º EDICION 1956

Punto	Latitud S	Longitud W
1	29°11'34,15"	71°30'14,70"
2	29°11'34,15"	71°31'24,90"
3	29°10'55,45"	71°31'34,00"
4	29º10'41,80"	71°30'20,40"
5	29°10'08,70"	71°30′10,60"
6	29909'51,75"	71°31′16,95″
7	29°09'13,00"	71°31'49,30"
8	29°09'13,00"	71°30'43,30"



Radio de Borneo

Α

29°10'24,15"

71°30'20,00"

3 cables

AREA: CALETA BARRANQUILLAS (PLANO Nº 7) CARTA SHOA Nº 3121 ESC. 1:10.000 4ª EDICION 1956

Punto	Latitud S	Longitud W
1	27°31'16,20"	70°54'14,10"
2	27°31'06,70"	70°54'14,10"
3	27°31'10,25	70°54'00,00"
4	27°31'06,70"	70°53'50,10"
5	27°30'58,10"	70°53'50,10"
6	27°30'58,10"	70°53'25,45"
7	27°31'03,60"	70°53'31,70"
8	27°31'01,25"	70°53'38,55"

La línea que une los puntos 7 y 8, reemplaza la línea de costa y configura el cierre A.A.A.

Radio de Borneo

Α

27°31'09,60"

70°53'54,00"

0,8 cables

AREA: CALETA HERRADURA (PLANO Nº 8)
CARTA SHOA Nº 3121 ESC. 1:15.000 4ª EDICION 1956

Punto	Latitud S	Longitud W
1	28°06'07,90"	71°11'32,30"
2	28°06'07,90"	71°11'55,90"
3	28°05'09,00"	71°11'55,90"
4	28°05'09,00"	71°11'38,40"
5	28°05'37,60"	71°11'04,40"
6	28°05'26,50"	7 1° 10'50,80"
7	28°05'25,50"	71°10′51,70″
8	28°05'22,70"	71°10′53,90″
9	28°05'09,00"	71°11'05,20"
10	28°05'09,00"	71°10'36,05"

Radio de Borneo

Δ

28°05'33,00"

71°10'56,20"

1,45 cables

AREA:

CALETA CHAÑARAL Y ENSENADA GAVIOTA (PLANO Nº 9) CARTA SHOA Nº 3122 ESC. 1:35.000 4ª EDICION 1957

Punto	Latitud S	Longitud W
1	29°06'01,75"	71°28'48,10"
2	29°06'01,75"	71°31'55,00"
3	29°04'58,30"	71°32'20,30"
4	29°04'50,90"	71°30'51,45"
5	29°04'40,80"	71°30′13,50″
6	29°04'06,90"	71°30′19,30″
7	29°04'00,00"	71°29'37,50"
8	29°03'44,30"	71°29'18,40"
9	29°02'13,15	71°31'53,85"
10	29°01′56,25"	71°31'36,20"
11	29°01'56,25"	71°30'27,15"



Radio de Borneo A 29°04'47,15" 71°30'32,30"

2.9 cables

Radio de Borneo B 29°03'50,50" 71°29'30,00"

2,0 cables

AREA: PUERTO CARRIZAL BAJO (PLANO Nº 10) CARTA SHOA Nº 3122 ESC. 1:8.000 4ª EDICION 1957

Punto	Latitud S	Longitud W
1	28°05'06,70"	71°10'26,15"
2	28°04'26,60"	71°10'26,15"
3	28°04'26,60"	71°09'41,50"
4	28°04'24,15"	71°09'29,00"
5	28°03'46,80"	71°09'46,10"
6	28°03'46,80"	71°10'26,15"
7	28°03'32,10"	71°10'26,15"
8	28°03'32,10"	71°09'30,90"

Radio de Borneo A 28°04'23,30" 71°09'35,80"

1 cable

AREA: PUERTO HUASCO (PLANO Nº 11)
CARTA SHOA Nº 3211 ESC. 1:10.000 7* EDICION 1994

Sector	Punto	Latitud S	Longitud W
Desemboc a dura	1	28°27'40,35"	71°12′53,79″
Rio Huasco	2	28°26'41,00"	71°13'02,11"
	3	28°25'03,30"	71°13'11,18"
	4	28°24'36,04"	71°12'42,29"
	5	28°24'30,00"	71°12'38,83"
	6	28°24'30,00"	71°11'32,26"
Península Guacold	a 1	28°28'48,00"	71°15'55,15"
A Punta Mariposa	2	28°28'48,00"	71°16'54,02"
	3	28°28'31,55"	71°16'56,46"
	4	28°28'14,65"	71°16'53,13"
	5	28°27'47,65"	71°16'39,04"
	6	28°27′47,65″	71°15′31,82″

AREA: PUERTOS CALDERA, CALDERILLA Y BAHIA INGLESA (PLANO Nº 12) CARTA SHOA Nº 3111 ESC. 1:20.000 9ª EDICION 2002

1	27°02'40,10"	70°49'04,30"
2	27°02'42,60"	70°49'09,40"
3	27°02'13,80"	70°49'36,60"
4	27°02'06,80"	70°50'00,50"
5	27°01'22,90"	70°50'13,70"
6	27°00'06,00"	70°49'41,10"
7	27°00'06,00"	70°48'00,00"
8	•	70°48'00,00"
9	,	70°48'34,60"
10	•	70°48'27,20"
11	27°00'36,70"	70°48'19,40"
	3 4 5 6 7 8 9 10	2 27°02'42,60" 3 27°02'13,80" 4 27°02'06,80" 5 27°01'22,90" 6 27°00'06,00" 7 27°00'06,00" 8 27°00'20,20" 9 27°00'20,20" 10 27°00'28,90"



Playa Blanca	Punto	Latitud S	Longitud W
	1 2	27°03'51,00" 27°02'57,10"	70°49'22,90" 70°48'41,80"
Punta Zorro a Punta Caldera	1 2 3 4 5	27°04'24,00" 27°03'04,10" 27°03'04,10" 27°03'04,10" 27°03'04,10"	70°51'21,70" 70°51'27,50" 70°51'20,30" 70°51'17,80" 70°51'10,80"
Saco Puerto Calderilla	1 2 3	27°05'07,50″ 27°05'05,00″ 27°04'29,50″	70°51'14,20" 70°50'42,90" 70°50'50,00"
Punta Morro a Punta Ester	1 2 3 4 5 6	27°06'36,30" 27°08'11,70" 27°07'11,00" 27°04'47,35" 27°04'47,35" 27°04'42,20" 27°05'05,50"	70°55'39,60" 70°53'25,90" 70°53'28,30" 70°52'45,60" 70°51'45,80" 70°51'34,70" 70°51'19,20"
Weste Punta Morro	1 2 3	27°09'08,00" 27°06'32,30" 27°06'32,30"	70°57'27,00" 70°57'27,00" 70°56'00,90"

AREA: CALETA DEL MEDIO (PLANO Nº 13) CARTA SHOA Nº 3122 ESC. 1:25.000 4º EDICION 1957

Sector	Punto	Latitud S	Longitud W
Norte de Arrecife	1	27°40'27,55"	70°56'19,25"
Weevil	2	27°40'27,55"	70°56'55,00"
	3	27°39'05,50"	70°56'55,00"
	4	27°39'05,50"	70°55'59,50"
	5	27°39'45,95"	70°56′18,70"
	6	27°40'00,00"	70°56'21,95"
	7	27°40′00,00″	70°56'03,45"
Noreste de Punta	1	27°39'05,50"	70°55'43,90"
Nunwick	2	27°39'05,50"	70°55'10,20"
	3	27°39'16,55"	70°55'10,20"



MODIFICACION D.S. (M) Nº 612/93 - A.A.A. IIIª REGION DE ATACAMA

INFORME TECNICO

09 de junio de 2003

El presente informe tiene por objeto respaldar algunas rectificaciones en las coordenadas, la corrección de errores y/u omisiones que presentaba el D.S. (M) Nº 612, de 1993, razón por la cual se hace necesario su modificación, teniendo presente además, la nueva cartografía editada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA). Esta modificación mantiene las áreas originalmente decretadas.

A continuación se describen algunas de las rectificaciones que fueron acordadas previamente con la Subsecretaría de Pesca y ejecutadas con el apoyo técnico del SHOA:

- 1.- En general todas las A.A.A. se cerraron y sus vértices se numeraron siguiendo el sentido del reloj.
- 2.- Se sustituyeron los numerales 1 y 2, con el fin de adecuar su redacción, evitar la ambigüedad de las expresiones y no hacer exclusión sectores, salvo las excepciones debidamente justificadas.
- 3.- Se eliminó el plano Nº 1, conforme a lo señalado por la Subsecretaría de Pesca en el Oficio (D.AC.) Nº 1045, de 7 de mayo de 2002.
- 4.- AREA PUERTO HUASCO. El número de plano se reemplazó por el Nº 11, traspasándose las A.A.A. de la antigua carta SHOA Nº 305, escala 1:12.000, edición 1968, Dátum Local, a la carta SHOA nueva Nº 3211, escala 1:10.000, 7ª edición 1994, Dátum SAD-69, conforme al cálculo de coordenadas ejecutado por el SHOA (Oficio D.SHOA. ORDINARIO Nº 12.210/9 y Oficio Subpesca Nº 1045).
- 5.- AREA PUERTOS CALDERA, CALDERILLA Y BAHIA INGLESA. EI SHOA, a partir de la tramitación de la modificación del decreto A.A.A. de la IIIª Región, pondrá en circulación la 9ª Edición de la carta SHOA Nº 3111, "Puertos Caldera, Calderilla y Bahía Inglesa", referida al Dátum WGS-84. Por tal razón, las coordenadas geográficas de la A.A.A. de la actual carta SHOA Nº 3111, en Dátum SAD69 fueron transformadas.
- 6.- AREA CALETA FLAMENCO, Carta SHOA antigua Nº 206, escala 1:40.000, 3ª edición 1961, Dátum Local. Se reemplazó por Carta SHOA vigente Nº 2213, escala 1:20.000, 1ª edición diciembre 2002, Dátum WGS-84. De acuerdo a lo informado por el SHOA, se efectuaron en esta área algunas rectificaciones (Oficio D.SHOA ORDINARIO Nº 12210/4, de 19 de marzo de 2003).
- 7.- AREA CALETA BARQUITO, Carta SHOA antigua Nº 207, escala 1:8.000, 4ª edición 1951, Dátum Local. Se reemplazó por Carta SHOA vigente Nº 2213, escala 1:7.000, 1ª edición diciembre 2002, Dátum WGS-84 (Oficio D.SHOA ORDINARIO Nº 12210/4, de 19 de marzo de 2003).

- 8.- AREA PUERTO CHAÑARAL DE LAS ANIMAS, Carta SHOA antigua Nº 207, escala 1:25.000, 4ª edición 1951, Dátum Local. Se reemplazó por Carta SHOA vigente Nº 2213, escala 1:20.000, 1ª edición diciembre 2002, Dátum WGS-84 (Oficio D.SHOA ORDINARIO Nº 12210/4, de 19 de marzo de 2003).
- 9.- AREA CALETA BARRANQUILLAS (PLANO Nº 7). Antes eran 2 sectores y ahora se estableció sólo 1, ya que uno de ellos correspondía a una exclusión. Además, se indica en el D.S. que "la línea que une los puntos 7 y 8, reemplaza la línea de costa y configura el cierre del A.A.A. (sector hacia la costa se dejó fuera).

Otras rectificaciones específicas realizadas al D.S. (M) Nº 612/93, han sido comunicadas mediante los oficios e informes técnicos remitidos por la Subsecretaría de Pesca y el SHOA, formando parte de la documentación que acompaña al decreto modificatorio.

CAPITAN DE FRAGATA
JEFE OFICINA BORDE COSTERO



Nº CONTROL B.C
DOCUMENTO RECEPCIONADO EN SECRETARIA 14.5-02
CONDCIMIENTO SR. JEFE OFICINA BORDE COSTERO: 14-5-02
ORDENADO TRABAJAR A:
SR RICARDO CARVAJAL AVILA
SR. PATRICIO INOSTROZA
SRTA. MARCELA DELGADO .
SRTA. PATRICIA TORRES
SR. MARIO ORSILANA :
EJECUCTON:
of por up (leg pro E. Mais)
ya fre corre

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIA DE MARINA

CONOCIMIENTO	HABLAR CON:
INFORMAR	SS.M
PREPARAR RESPUESTA	SJ.SS.NL
REUNIR ANTECEDENTES	ARCIIIVO
☐ SR. SUBSECRETARIO DE MARINA	
Q SUBJEFE Y JEFE GABINETE	
O DEPTO. ASUNTOS ESPECIALES	
□ DEPTO. ADMINISTRATIVO	
DEPTO. JURIDICO	
DEPTO. FINANZAS Y PRESUPUESTO	
DEPTO PENSIONES	
DE TO. CONCESIONES MARITIMAS	
BORDE COSTERO	
OFICINA PERSONAL Y BIENESTAR	
DETALLIA	
D INFORMATICA	
	preente etos proadimiento an
SOMENTARIOS: Jeple	- As. Monits,
11 之一方。	·
1 level	presente mos
1. Obs. Seymo	proadimients on
for correccionates	,
	\
0).	3 C
	
\ \(\mathcal{U}\).	
	4.5.
1 D/ : 1	13 MAY 2002 14/05/62
13 80	11-6
	14/05/02



(D.AC.) ORD.: N° 1045

ANT.: Oficio Ord. S.S.M. (B.C.) Nº

6025/1417 de fécha

25.04.2002.

MAT.: Areas Apropiadas para el

ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en la IIIª Región.

(Adjunto)

VALPARAISO, 0 7 MAYO 2002

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIA DE MARINA

O 8 MAYO 2002

FECHA RECEPCION

MINISTENIO DE DEPENSA NACIONAL OUBANDISTADA DE MARINA

0 9 MAYU 2002

CONTROL DE SOMPUTACION

DE :

SUBSECRETARIO DE PESCA

Α

SR. SUBSECRETARIO DE MARINA

En relación con antecedente de la Ref. informo a Ud., que analizada la propuesta rectificatoria hecha por esa Subsecretaría de Marina al Decreto Supremo (M) de A.A.A. Nº 612 de 1993, IIIª Región, esta Subsecretaría tiene las siguientes opiniones y observaciones:

- 1) Eliminar Plano Nº 1 y coordenadas en Sector Caleta Pan de Azúcar, en consideración a que este Decreto sólo puede contener coordenadas de A.A.A., en ningún caso coordenadas de áreas excluidas. Lo anterior lleva a una modificación del número de orden de todos los planos, a partir del Plano de Caleta Flamenco, que sería el Plano Nº 1. Producto de la eliminación de este plano, el comienzo de la milla náutica en el respectivo cuarterón, deberá comenzar en la latitud 26º11'50,00" S. correspondiente al punto Nº 3 de dicho plano, lo que deberá incluirse en el punto b) del Decreto propuesto.
- 2) **Plano N° 2** (corregir por N° 1), latitudes de los puntos 4 y 5 deben cambiar de 26°34′55′00″S. a 26°35′07,17″S. y de 26°34′35,00″S. a 26°35′00,00″S
- 3) **Plano N°10** (corregir por N° 9), corregir longitud del Punto N° 1 de 71°30'20,90" W. a 71°30'27,35"W. y longitud del Punto N° 3 de 71°31'53,56" W. a 71°31'53,66"W.
- 4) Plano Nº 12 Puerto Huasco (corregir por Nº 11), se sugiere considerar el traspaso de las A.A.A. y cálculo de coordenadas de acuerdo a trabajo ejecutado por el SHOA en la nueva carta 3210 (actual 3211), el que se encuentra respaldado por Oficio SHOA Ordinario 13000/55 de fecha 04.07.96, el cual incluye como "Anexo A" un listado con las coordenadas geográficas correspondientes a los Sectores Desembocadura Río Huasco y



Península Guacolda a Caleta García. Esta Subsecretaría cuenta con un original de la carta 3211, con el trazado de las A.A.A. llevado a cabo por el SHOA, sobre la cual fueron calculadas las respectivas coordenadas geográficas. Se adjunta fotocopia del Oficio y Anexo en comento.

- 5) **Plano Nº 13** (corregir por Nº 12), en la columna con los nombres de sectores, donde dice Punta Morro debe decir Sur de Punta Morro. En este sector falta agregar un punto Nº 3, cuyas coordenadas geográfica son 27º06'31,30" de latitud Sur y 70º55'59,50" de longitud Weste.
- 6) En relación a la Observación a la carta SHOA Nº 3000, corresponde eliminarla por la misma razón que se debe eliminar el Plano Nº 1 Caleta Pan de Azúcar, puesto que los Decretos Supremos de A.A.A. no consideran áreas excluidas para la acuicultura. Corregir lo pertinente en letra b)
- 7) En la letra b) de este Decreto, donde dice 11ª Edición 1957 debe decir 11ª Edición 1979. En línea 6 a continuidad de donde dice 29º10'35" S., agregar, "exceptuando el sector de la milla entre las latitudes 27º06'31,30" S. y 27º09'19,20" S."

Nota: Se sugiere considerar en éste como en cualquier otro Decreto de A.A.A. que sea sometido a una rectificación o modificación, que en todos aquellos casos en que el polígono de A.A.A. comience y termine en la línea de costa, se deberá entender, que ésta forma parte del cierre del polígono, mediante la unión del primer punto con el último.

Saluda atentamente a Ud.,

்**FE∐PE SANDOVAL PRECHT** உஸ் Subsecretario de Pesca

C/. Sy RNC/8BF/cic DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Marina
- SHOA (c/c)
- Depto. Acuicultura
- Archivo (2)

2.- En aquellas áreas no delimitadas por las cartas náuticas antes señaladas, se fijan como A.A.A. los terrenos de playa fiscales, playa de mar, porciones de agua y fondo, rocas, dentro y fuera de las bahías, hasta la franja de 1 milla náutica, aguas adentro, medida desde la línea de la más baja marea entre las latitudes 26º11'50,00" S. y 27º42'45,00" S. (Norte de Caleta Pajonal), entre las latitudes 27º44'45,00" S. (Punta Peña Blanca) y 29º10'35,00" S., como se indica en las Cartas Náuticas SHOA Nº 2000 Escala 1:500.000, 3ª Edición 1979 y Nº 3000 Escala 1:500.000, 11ª Edición 1979. En las desembocaduras de ríos u otros cuerpos de agua, se entenderá por la línea de más baja marea la línea recta imaginaria que une los puntos más salientes de la costa."

Anótese, tómese razón, comuníquese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y publíquese en el Diario Oficial.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MICHELLE BACHELET JERIA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

DISTRIBUCION:

CGR. CJA. DGTM.MM.

SSP. SNP. CC.MM.

B.COSTERO TOTAL 1 PIH/BC/AAA 3*

_				
	CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN NUEVA RECEPCIÓN			
	Con Oficio N	0	2 4 OCT	201
	DEPART. JURÍDICO			
	DEP. T. R. Y REGISTRO			
	DEPART. CONTABIL.			
ļ	SUB DEPTO C. CENTRAL	R		
\wedge	SUB DECTO. E. CUENTAS			
	SUADAPTO. C PY Lienes Nac.	5 U K	The state of the s	
	DEPART. AUDITORÍA		-	
	DEPART. V.O.P. U. y T.			
	SUB DEPTO. MUNICIP.			
			 -	
	REF. POR \$	ENDA		
II.	IMPUTAC ANOT. POR IMPUTAC	s		
	DEDUC. DTO			